



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 08 de marzo de 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 443 – 2018-ANA-AAA VIM/ALA-AM, con N° de CUT: 39711 – 2018, Presentado por el Sr. Zocimo Heberth Clemente Flor, sobre Reconocimiento de Renovación al Consejo Directivo del Comité de Usuarios "Huancachaca", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua, en la ejecución eleccionaria de sus directivos a través de la elección democrática;

Que, mediante el numeral 65.4 del artículo 65, del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en el cual establecieron que: "La elección de los integrantes del consejo directivo de los Comités de Usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluirse antes del 30 de noviembre", estableciéndose los plazos para el cumplimiento en la elección de sus Juntas directivas o Consejos Directivos para el periodo 2017-2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto supremo N° 008-2016-MINAGRI, considera disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157; ó, que habiéndose adecuado, no lograron elegir en segunda convocatoria a los miembros del Comité Electoral y del Comité de Impugnaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la R. J. N° 159 - 2016 - ANA, en cuanto a la Elección de Juntas Directivas de los Comité de Usuarios, establece que: "Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral", el mismo que se realizará a través de un acto resolutivo, el cual es concordante con el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2016-MINAGRI, se faculta a la Autoridad Nacional del Agua para adecuar el cronograma electoral y dictar disposiciones para la culminación de los procesos electorales de las organizaciones de usuarios de agua, periodo 2017-2020, dentro de un periodo que vence indefectiblemente el 31 de marzo de 2017 y a través de la R. J N° 276-2016-ANA se dictaron disposiciones complementarias para la culminación del proceso electoral;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° y el artículo 2° de la R. J. N° 312-2016-ANA, establece sobre la adecuación del cronograma electoral complementario para las aquellos Organizaciones de Usuarios de Agua que hayan culminado sus procesos electorales sin obtener resultados válidos, por lo que sugiere que se realice la convocatoria para un nuevo acto de sufragio a realizarse a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Que, con el documento del visto, el presidente del comité de usuarios **"Huancachaca"**, solicitó el Reconocimiento de Renovación del Consejo Directivo para el Comité de Usuarios **"Huancachaca"**, acompañado de la copia legalizada del acta de elecciones sobre los resultados del proceso electoral, copia del acta de aprobación del estatuto con anexión del estatuto debidamente visado y la copia del padrón de usuarios.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del comité de usuarios **"Huancachaca"**.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas, al Administrador Local de Agua Alto Marañón; según el Art. 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. 006-2010 – AG; con la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA se designó al Administrador Local de Agua Alto Marañón y en concordancia al D. S. N° 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua .

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios **"Huancachaca"**, tal como indica:

Presidente	:	Teodoro Guillermo Olaza Rivera.	DNI: 22884261
Vicepresidente	:	Fausto Pablo Salazar Paucar.	DNI: 22861087
Vocal I	:	Norma Luz Cajaleon Gámez.	DNI: 22884081
Vocal II	:	Jhon Víctor Sánchez Campo.	DNI: 22865942
Vocal III	:	Josef Nicolás Melgarejo Ávila.	DNI: 22860018
Vocal IV	:	Silvio Pedro Salazar Fretel.	DNI: 22890589

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que el periodo del Consejo Directivo será a partir del 17 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020; encontrándose sujetos a las disposiciones de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que los integrantes del Consejo Directivo del **"Comité de Usuarios Huancachaca"**, con ciento setenta y cuatro (174) usuarios, con un área de riego de **166 Has**, tendrá a su cargo la responsabilidad de ratificar al consejo directivo y adecuar el estatuto de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, con sede en la ciudad de Llata, distrito de Llata, provincia de Huamalies, departamento y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 - 2018-ANA-AAA.M-ALA.AM**

región Huánuco, del Sector de Riego Llata, sub sector hidráulico Aco, Comisión de Usuarios Aco Sacracocha, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** al administrado y remitir la copia de la presente resolución a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



Cc.:  
C.U.  
AAA-VIM/DOUA  
ALA-AM